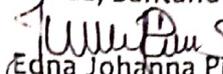




Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

La Paz, Santander, 22 de Julio de 2021

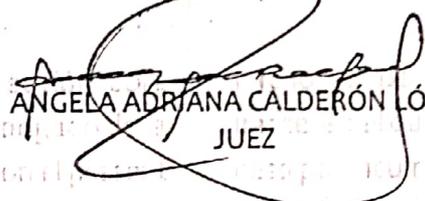

Edna Johanna Pico Silva
Secretaria.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER
Veintidós (22) de Julio de dos mil veintiuno (2021)
Ref. 68397-4089-001-2019-00073-00

Atendiendo la petición obrante a folio 36 del cuaderno principal, realizada por el abogado de la ejecutante, en el que solicita se continúe seguir adelante con el presente proceso por incumplimiento en el pago del saldo de la deuda; y por ser adecuado, se procederá a continuar con el trámite del proceso, es decir audiencia del art. 392 del C.G.P.; la cual fue interrumpida por acuerdo conciliatorio. Para continuar fíjese fecha para el día cuatro (04) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 a.m); deberán concurrir las partes, demandante y demandado.

Sobra advertir que se cuenta con acceso a internet para la conexión virtual, por lo que se enviara el link a los correos electrónicos registrados en el proceso.

NOTIFÍQUESE


ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL LA PAZ, SDER

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 23 DE JULIO DE 2021


EDNA JOHANNA PICO SILVA
Secretaria